

## PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO SUPREMO N° 014-2023-EF (Edición extraordinaria del día 31.01.2023)</p> <p><a href="#">RESOLUCIÓN</a></p> <p><a href="#">ANEXO</a></p>	<p>ANEXO DEL DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA NORMAS REGLAMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DE LA DÉCIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p>	<p>Aprueban las Normas Reglamentarias para la aplicación de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que reactiva la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, regulada como Comisión Multisectorial, a fin que elabore y apruebe el listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022, preparado sobre la base de la información presentada por los pliegos del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales, que se financian con Recursos Ordinarios, y que cumplan con los procedimientos y plazos establecidos en dichas normas.</p> <p>Los miembros del Comité permanente de las entidades del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales son responsables de cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar la información del Listado priorizado de sentencias judiciales y de subsanar los errores materiales de los datos consignados en el Listado,</li> <li>- la metodología sistematizada en el Aplicativo Informático "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado".</li> <li>- Utilizar y aplicar los criterios de priorización para la elaboración del Listado priorizado de deudas derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución.</li> <li>- Archivar, conservar y custodiar de la documentación correspondiente al presente proceso.</li> </ul> <p>De otro lado, la Contraloría General de la República, en el marco de sus competencias, efectúa las acciones de control en las entidades públicas para verificar el cumplimiento de esta norma; y, la Procuraduría General del Estado efectúa la supervisión de las actividades a cargo de las Procuradurías Públicas o las que hagan sus veces en las referidas entidades.</p>